



DECRETO N° 350.

TEMUCO, 06 MAR 2026

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente Microempresa Familiar, presentada por Cría De Animales Domésticos Lilian Painemal E.I.R.L., rut 78.294.061-9, en Depto. de Rentas y Patentes, de fecha 20.02.2026, con dirección Inés de Suarez N°1171, comuna de Temuco.
- 2.- La declaración jurada de patentes microempresas familiares, de fecha 20.02.2026.
- 3.- El decreto N°4726 que aprueba el manual de patentes de fecha 14.11.2025.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el solicitante Cría De Animales Domésticos Lilian Painemal E.I.R.L., rut 78.294.061-9, representado por Lilian Lorena del Pilar Painemal Ulloa, run [REDACTED] presenta ante la municipalidad solicitud de patente microempresa familiar del giro "estetica, cuidados y guarderia para mascotas, venta de accesorios y alimentos", en la dirección Inés de Suarez N°1171, comuna de Temuco.
- 2.- Que, el solicitante en la declaracion jurada de patentes microempresas familiares, declara como domicilio la dirección Inés de Suarez N°1171, comuna de Temuco.
- 3.- Que, uno de los requisitos copulativos para la obtención de una patente microempresa familiar; es que el solicitante resida en la casa habitación familiar y la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar.
- 4.- Que, con fecha 20.02.2026 a las 16:30 hrs, según acta N°40, la unidad de inspección acude a la dirección Inés de Suarez N°1171, comuna de Temuco, para realizar visita inspectiva y verificar cumplimiento microempresa familiar (MEF), en la que se constató que ella no vive en el lugar, se trata de un lugar acondicionado para la visita inspectiva, por lo tanto, el solicitante no cumple con los requisitos copulativos de la ley 19.749, que la actividad que constituye su giro, se ejerza en la casa habitación familiar.

DECRETO:

1.- **Rechazase la solicitud de Patente Microempresa Familiar**, recibida en el departamento de Rentas y Patentes con fecha 20.02.2026, por no dar cumplimiento del conjunto de requisitos de otorgamiento de una patente microempresa familiar, es decir, que la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar, y prohíbase su funcionamiento de la dirección que se indica:

Actividad Económica	: ESTETICA, CUIDADOS Y GUARDERIA PARA MASCOTAS, VENTA DE ACCESORIOS Y ALIMENTOS
Nombre del Solicitante	: CRÍA DE ANIMALES DOMÉSTICOS LILIAN PAINEMAL E.I.R.L.
Rut	: 78.294.061-9
Dirección Comercial	: INES DE SUAREZ N°1171
Rol de Avalúo	: 1779-17

3269476-

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VN/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Solicitante



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

